RESOLUCION N° 96/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA EMPRESA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 01/2022, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI. -

Paso Yobai, 22 de julio del 2022. -

VISTO: La nota de fecha 21 de julio del cte. año, remitida por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la Junta Municipal de la adjudicación a favor de la empresa VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, y la autorización para la firma del contrato en el marco de la Contratación por Excepción N° 01/2022 Provisión de almuerzo escolar para alumnos del Distrito de Paso Yobai;

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la urgencia de la solicitud para iniciar el almuerzo escolar en las Instituciones Educativas a vuelta de vacaciones de invierno, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del cte. año, el pleno de la Junta Municipal ha aprobado por unanimidad, previo estudio de la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto. -

Que, en la **Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES**, en su **Artículo 12, Inc. 8** En materia de educación, cultura y deporte, **Num. b**, estipula: la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica. -

Que, en la misma Ley **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL**, en su **Artículo 36, Inc. a**, expresa: sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI

RESUELVE:

1) **APROBAR** la adjudicación a favor de la Empresa VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000 (guaraníes trece mil) por ración y monto total máximo de Gs. 386.672.000 (guaraníes trescientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido. -

JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI

2) **AUTORIZAR** para la firma del contrato con la referida Empresa en el marco de la Contratación por Vía de Excepción N° 01/2022, Provisión de almuerzo escolar para alumnos del Distrito de Paso Yobai, ID 416.888. -

3) **COMUNIQUESE** a donde corresponda, regístrese, archívese, expídase copia y cumplido archívese. -

ABOG. LIZ OCAMPOS FERREIRA
SECRETARIA.
Liz Ocampos
Secretaria Junta Municipal
Paso Yobai

JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI

C.P.N. HUGO EDUARDO BURGOS M.
PRESIDENTE J.M.P.Y.
C.P.N. Hugo E. Burgos M.
Pte. Junta Municipal
Paso Yobai

RESOLUCIÓN IM N°: 310 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI", ID 416.888 A LA FIRMA VIDEL S.A.

Paso Yobai, 21 de julio de 2022.

VISTA: la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", y el procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 416.888.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Art. 33° casos de excepción de la Ley 2051/03 narra: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...*

Que, El Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y lo dispuesto en las condiciones de la contratación, recomienda ADJUDICAR la presente Contratación por Excepción N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 416.888, favor de la empresa VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000 por ración y monto total máximo de Gs. 386.672.000 (guaraníes, trescientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido.

POR TANTO: El Intendente Municipal de Paso Yobai, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.

RESUELVE:

Art. 1°. - **Adjudicar** la Contratación por Excepción N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 416.888, favor de la empresa VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000 por ración y monto total máximo de Gs. 386.672.000 (guaraníes, trescientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido.

Art. 2°. - **Elevar** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente de la adjudicación y autorización para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Art. 3°. - **Comunicar** a quienes corresponda, cumplido archivar.

Kathia Doriana Pereira Zarate
Secretaria General

Sr. Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal